



C I R C U L A R CSJQUC20-40

Fecha: 15 de septiembre de 2020

Para: SERVIDORES JUDICIALES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DE QUINDÍO

De: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO Y DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con base en lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen reglas para la prestación del servicio de justicia y se prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020 entre el 16 y el 30 de septiembre de 2020; se informa que para el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío continúa en aplicación lo dispuesto en el Acuerdo CSJAA20-10 del 11 de junio de 2020, expedido por este Consejo y en la Circular DESAJARC20-58 del 16 de junio de 2020, sobre horarios de trabajo y de atención al público, modalidad de trabajo en casa, utilización de medios virtuales y protocolo de acceso a sedes, entre otras medidas.

De conformidad con el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11629 “**Para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes podrán asistir como máximo el 30 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general**”. (Negrilla fuera del texto original)

(Original firmado)  
**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

(Original firmado)  
**CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ**  
Director Seccional

JAC/JACR